



NORMATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON FONDOS DEPARTAMENTALES

Fecha de Aprobación por el Consejo de Departamento: 22/01/2014

La presente normativa es de aplicación a todos los equipos informáticos adquiridos con fondos propios del departamento (incluyendo los fondos asignados a los diferentes ámbitos de conocimiento).

1. Todos los PDI a tiempo completo, así como aquellos PAS que lo requieran por el perfil de su puesto, tendrán derecho a disponer de un equipo individual adecuado al perfil de su puesto de trabajo. En este sentido, se preferirá el empleo de equipos reciclados suministrados por el Servicio de Informática que satisfagan los requisitos mínimos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.
2. En la medida de lo posible, el departamento fomentará la actualización de los equipos mediante la sustitución parcial de aquellos componentes que lo requieran (monitor, memoria, almacenamiento, tarjeta gráfica, periféricos), siempre y cuando sea económicamente ventajoso.
3. La renovación integral de un equipo será financiada por parte del departamento siempre y cuando existan suficientes fondos para ello y dicho equipo tenga una antigüedad superior a cinco (5) años. Para solicitar la adquisición de un equipo nuevo, el interesado deberá presentar una solicitud motivada al Consejo de Departamento, empleando para ello el modelo adjunto y adjuntando al menos dos presupuestos de equipos que satisfagan las características técnicas necesarias, siendo uno de ellos el correspondiente a la Unidad de Compras Centralizadas de la Universidad de Alicante.
4. La financiación correrá a cargo del presupuesto ordinario del departamento, asumiendo el 25% del coste el correspondiente ámbito de conocimiento al que esté adscrito. En cualquier caso, el coste financiable del equipo no podrá superar los 900 €, IVA incluido (600 € si no incluye monitor). En el caso de requerir periféricos adicionales (impresora, escáner, etc...), el coste máximo se incrementará en 150 €.
5. Aquellos equipos que hayan sido sustituidos pasarán a disposición del departamento, el cual los destinará a otro uso o los dará de baja.



6. Bajo ningún concepto se podrán efectuar adquisiciones de equipos informáticos nuevos con presupuesto ordinario del departamento a personal contratado a tiempo parcial para su uso individual. Tampoco se permitirá la renovación de equipos de antigüedad igual o inferior a cinco (5) años con presupuesto departamental, salvo causa suficientemente justificada, y previa aprobación del Consejo de Departamento.

DISPOSICION ADICIONAL

En el plazo de tres meses desde la aprobación del documento se elaborará por parte de la administración del Departamento un censo de equipos informáticos, en el que se indiquen sus características principales.

Asimismo, se procederá a unificar y normalizar la designación de nombres de grupos de trabajo y equipos de cara a la adecuada gestión de la red interna departamental de comunicaciones.